
Ref.: Expte. N° 16169/18.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Se encuentra prohibido el estacionamiento de vehículos sobre la acera oeste de la calle Don Matías de la ciudad de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores en atención a lo dispuesto por el artículo 1°, como así también señalética en la intersección de las calles Don Matías y Estrada de la ciudad de Belén de Escobar, que indique que la primera es una calle sin salida.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y oportunamente archívese.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS
----- MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5580/18.-

FIRMADO: LEANDRO COSTA (VICEPRESIDENTE 1° EN EJERCICIO DE LA
PRESIDENCIA) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)